



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 482/2022

ARTICULO 1°: CONFÍRMESE lo acordado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Empleados Municipales del Sudeste de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero como objetivo general de esta Ordenanza.

ARTICULO 3°: OTÓRGUESE a los empleados municipales de planta permanente un aumento del DOCE COMA CINCO POR CIENTO (12,5%) en el salario del mes de mayo de 2022, sobre el básico del mes de enero del corriente año.

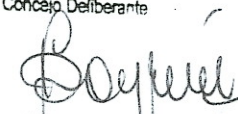
ARTICULO 4°: ELEVESE, a los efectos que corresponda, Publíquese y cumplido, Archívese.-


MARIANO NESTOR ACCORNERO
Vice Presidente 1°





ANALÍA DEL VALLE BAGGINI
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante


GRACIELA INÉS TISERA
Presidente del Bloque UCR


MARÍA DE LOS ÁNGELES RICCA
Vice Presidente 2°


CARLOS ALTUNA
Concejal Municipal


ROBERTO MARCELO QUADROT
Presidente del Bloque
Unión por Córdoba


DANIEL HERNÁN PASETTI
Concejal Municipal

DADO: en la localidad de Laborde a los 08 días del mes de junio de 2022 y promulgada por Decreto N°76/2022 – Acta N°47